FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85003442024 DE 2024

INFORME PERIODICO N° 1 30 AL 31 DE DICIEMBRE

1. Datos generales

Período del informe	DEL 30 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Número de contrato/convenio:	85003442024
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 47.127.575,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/03/2025
Objeto	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ - COODINADORA CENTRO ZONAL YOPAL	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ - COODINADORA CENTRO ZONAL YOPAL
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ - COODINADORA CENTRO ZONAL YOPAL	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	30/12/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO "CORPOFE"	Cédula o NIT:	900552478-1
Dirección:	CALLE 38 No. 23-19 Villas de San Juan	Correo electrónico:	noprivativas@corpofe.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JULIETH VICLEY VIRGEZ AGUIRRE	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	JULIETH VICLEY VIRGEZ AGUIRRE
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	17/12/2024		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	30/12/2024	Hasta cuándo:	31/03/2025
Fecha aprobación pólizas:	30/12/2024	Fecha expedición R.P.:	30/12/2024
Fecha acta de inicio:	30/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	30/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	31/03/2025

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 47.127.575,00**
Aporte ICBF	$ 47.127.575,00
Aporte Contratista (si aplica)	$ -

No. de CDP:	51924	Fecha CDP:	26/12/2024	Valor de CDP:	$ 995.300,00
No. de RP:	279124	Fecha RP:	30/12/2024	Valor de RP:	$ 995.300,00
No. de CDP:	9825	Fecha CDP:	03/01/2025	Valor de CDP:	$ 46.132.275,00
No. de RP:	9825	Fecha RP:	3/01/2025	Valor de RP:	$ 46.132.275,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: $ -

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	$ -
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	$ -

Valor adición aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : $ -

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	$ -
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 47.127.575,00**

Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:

FORMA DE DESEMBOLSO:
El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso vencido por los días 30 y 31 de diciembre de 2024 previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o
Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (ii) Para la vigencia 2025 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2025 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que resulten apliquen. (iii) (Dos (2) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2025, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores
emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida
por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la relación de inventarios, cuando aplique. ((iv) El desembolso correspondiente al mes de marzo, el supervisor deberá validar los cupos
ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.
PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2
de la resolución 3944 de 2022 "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (Sólo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios y el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARÁGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Para los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados.
PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos
del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos
atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que se presenten casos inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, éstos podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor. PARÁGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023 por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contraídas por el ICBF, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO NOVENO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
30 y 31 de Diciembre de 2024	**28/01/2025**	**$ 745.562,00**	**Documentos enviados a oficina de Pagaduria y Juridica.**
		$ -	
		$ -	
TOTAL		**$ 745.562,00**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	**$ 995.300,00**	**$ 745.562,00**	**$ 249.738,00**		**Recursos no ejecutados en los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024**
	$ -	**$ -**	**$ -**		
	$ -	**$ -**	**$ -**		
TOTALES	**$ 995.300,00**	**$ 745.562,00**	**$ 249.738,00**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 47.127.575,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 47.127.575,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 47.127.575,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 47.127.575,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 745.562,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 745.562,00
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		**$ 249.738,00**

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	57-54-101001127 57-46-10100740	30/12/2024	3/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			30/12/2024	3/04/2028
Calidad del Servicio			30/12/2024	3/04/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual			30/12/2024	3/04/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

1, Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que la Corporación Social Fe y Futuro asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato para el periodo comprendido entre el 30 al 31 de diciembre de 2024.	Adjunta Anexo 1.1 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos,documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que El operador cumple con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad	Anexo 1.2 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los adolescentes, jovenes y sus familias y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que para el periodo vigente no se reportaron eventos que afectaran la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.	
4) Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que en ejecución al contrato de aporte, para el periodo reportado, no se recibieron requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato	Anexo 1.4 (Medio físico/medio digital): Certificación firmada por representante legal
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que durante el periodo evaluado se dispone de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato; dando cumplimiento la política de seguridad de la información.	Anexo 1.5 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que para el periodo del 30 al 31 de diciembre de 2024 no se reciben requerimientos, instrucciones o recomendaciones impartidas por el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	
7) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que para este periodo, no se recibieron solicitudes formuladas por la supervisora del contrato, Nidia Rojas, sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato	

8) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253901000001262 de fecha 09-01-2025 e informa que Durante la ejecución al contrato de aporte, el operador cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual".	anexo 1.8 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal.
9) Dar a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253901000001262 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 202539001000002882 de fecha 21-01-2025 e informa que no se presentan hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	anexo 1.9 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento de obligaciones generales
10)Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253901000001262 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 202539001000002882 de fecha 21-01-2025 e informa que se deja en manifestación que no se recibe o solicita cualquier dávida o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso.	anexo 1.10 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento
11) El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253901000001262 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 202539001000002882 de fecha 21-01-2025 e informa que se da cumplimiento a la obligación en relación al ítem, el cual se relaciona al buen trato para con los demás colaboradores internos y externos.	anexo 1.11 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento
12) Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253901000001262 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 202539001000002882 de fecha 21-01-2025 e informa que Las garantías requeridas se constituyeron y cargaron en SECOPdentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	anexo 1.12 (Medio físico/medio digital): Soporte de cargue al SECOP
13) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253901000001262 de fecha 09-01-2025 e informa que La red vincular y familiar se logra vincular al proceso de atención mediante la realización de intervenciones a familia por parte de profesional en psicología y trabajo social quienes desarrollan los objetivos del plan de atención individual haciendo seguimiento al proceso pedagógico y restaurativo. Para realizar el proceso de atención con familia, se agenda de acuerdo a dsponibilidad de las mismas, espacio para la intervención la cual se realiza en el horario pactado.	anexo 1.13 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento.
14)Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253901000001262 de fecha 09-01-2025 e informa que durante este periodo, no se presentó ninguna novedad o anomalía en la ejecución del contrato. Se da cumplimiento mediante certificación de representante legal.	
15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253901000001262 de fecha 09-01-2025 e informa que para este periodo el operador Corpofe dio cumplimiento a las demás obligaciones que corresponden a la naturaleza del contrato.	anexo 1.15 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento
2.OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Atender 25 cupos en la modalidad LIBERTAD VIGILIDA/ASISTIDA de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional.	**SI**	El operador presentó informe tecnico bajo radicado No 20253901000001262 de fecha 09/01/2025 y subsanacion bajo radicado No 202539001000002882 de fecha 21/01/2025 eadjuntó en el anexo 2.1 (Medio digital) -Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. - Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes de diciembre del 30 al 31. Ver anexo 2.1 físico - Planillas Excel de atención a los usuarios - Certificación de los cupos contratados	Caracterización: Número de cupos contratados: 25 Número de cupos ejecutados: 0.80 Número de usuarios atendidos: 8 Número de intervenciones realizadas: 8 Ingresos: 0 egresos: 0

2) Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, el Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo , la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños , niñas y adolescentes y jóvenes nacional. documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación de servicios	**SI**	El operador en el anexo 2.2 (Medio digital): *Resumen de acciones del proceso de atención. *aprobación del PAI y memorando Ver anexo Físico 2.1 *Caracterización de los usuarios atendidos con el reporte de avances y dificultades del proceso de atención.	
3) Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA y demás documentos técnicos relacionados	**SI**	Adjuntó en el anexo 2.1 (Medio digital): * Intervenciones individuales y familiares escaneadas. *Planillas de asistencia al proceso de atención Ver anexo 2.2 (Medio digital): *Resumen de acciones del proceso de atención.	
4) Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada usuario.	**SI**	En el anexo 2.4 (Medio físico): Adjuntó Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
5) Abrir para cada usuario (a) una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	**SI**	En el anexo 2.5 (Medio físico): Adjuntó Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
6) Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	**SI**	El operador en el anexo 2.6 (Medio digital) adjuntó -Cronograma del PAI vigente	
7) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF. (No aplica en detención domiciliaria).	**SI**	El operador presentó manifestación de cumplimiento Los encuentros grupales están programados para enero del 2025.	
8) Entregar y garantizar a los usuarios (as), los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, vigente.	**SI**	Ver anexo 2.8 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
9) Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	**SI**	Adjuntó en el anexo 2.9 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
10) Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de los adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad y pertenencia étnica.	**SI**	Adjuntó en el anexo 2.10 (Medio Digital): Línea de enfoque diferencial	
11) Adelantar acciones conjuntas con la red vincular de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de los usuarios (as) ubicados en la modalidad.	**SI**	Presentó en el anexo 2.11 (Medio físico/digital): certificación de cumplimiento emitida y firmada por representante legal y Relación de usuarios atendidos	
12) Apoyar acciones con la red vincular de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años de edad o más en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018.	**SI**	En el anexo 2.11 (Medio físico/digital): adjuntó certificación de cumplimiento emitida y firmada por representante legal . * Relación de usuarios	
13) Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características del adolescente o joven, a las exigencias del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	**SI**	El operador presentó manifestación de cumplimiento:Para el tiempo de ejecución del mes de diciembre del 30 al 31 no se presentaron acciones de vinculación recreativas o culturales dado que los usuarios no estaban interesados en ser vinculados, de igual manera en el próximo mes se establece nuevamente realizar gestiones para la vinculación de los usuarios en actividades culturales, recreativas, deportivas.	
14) Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	**SI**	En el anexo 2.1 (Medio digital) presentó -Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. - Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes de diciembre del 30 al 31.	
15) Realizar acciones para que la red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	**SI**	El operador prsentó manifestación de cumplimineto: Dada la periodicidad de ejecución del mes de diciembre del 30 al 31 para el contrato 85003442024 no se realizaron entregas de informes a la autoridad competente teniendo en cuenta también que las entidades a esta fecha no se encontraban prestante servicio.	
16) Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	**SI**	Adjuntó en el anexo 2.17 (Medio físico): -Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	

17) Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demásdocumentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio.	**SI**	En el anexo 2.18 (Medio físico/Digital): presentó Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
18) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia los usuarios.	**SI**	Adjuntó en el anexo 3.14 (medio digital): *Correo con reporte de cargue de reporte de eventos *Correo con acciones ejecutadas el mes de diciembre del 30 al 31.	
19) Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos.	**SI**	Presentó anexo 2.20 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
20) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB.	**SI**	En el anexo 2.20 (Medio físico): adjuntó Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
21) Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	**SI**	Presentó en el anexo 2.1 (Medio digital) -Intervenciones escaneadas realizadas a los usuarios. - Planillas de intervenciones de los usuarios para el mes de diciembre del 30 al 31.	
22) Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de los usuarios del servicio, sus familias y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de los usuarios atendidos, es decir las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red vincular de apoyo del usuario, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia dirigida o calistenia como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada.	**SI**	El operador presentó manifestación de cumplimineto: La Creación del acuerdo de convivencia y las reglas de intervenciones quedaron programadas, para la primera intervencion grupal del mes de enero del 2025	
23) Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento y evasiones de las unidades de servicio, al supervisor del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA.	**SI**	Para el mes de diciembre del 30 al 31 no se presentaron situaciones disciplinarias, amotinamientos y de abandono que afecten la prestación del servicio, dado esto no se presenta documentación.	
24) No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a los adolescentes o jóvenes atendidos en la unidad de servicio.	**SI**	En el anexo 2.24 (Medio físico): adjuntó Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
25) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	**SI**	Adjuntó en el anexo 2.25 (Medio físico): Protocolo de intervención en crisis	
26) Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA	**SI**	El operadir adjuntó en el anexo 2.26 (Medio físico): Certificación de cumplimiento emitida y firmada por el Representante Legal	
3.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09/01/2025 y subsanacion bajo radicado No 20253900100000288 2 de fecha 21/01/2025 Ver anexo 3.1 (Medio físico): -Aprobación talento humano supervisora del contrato Ver anexo 3.1 (medio digital): -Matriz Talento humano	
2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 3.2 (Medio físico/medio digital): Certificación de cumplimiento.	
3) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 3.3 (Medio físico/medio digital): *Certificación firmada por el representante legal y el contador en la que certifican que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil, los requisitos y con el tiempo de dedicación exigidos en los lineamientos. * Tarjeta profesional y antecedentes de contador.(medio digital) *Antecedentes de T.H actualizados (medio digital	
4) Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y usuarios, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley -SRPA).	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 3.4 (medio físico): Certificación de cumplimiento	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5) Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede.	SI		El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100001262 de fecha 09/01/2025 y subsanacion bajo radicado No 20253900100002882 de fecha 21/01/2025 Para el periodo comprendido entre el 30 y 31 de diciembre de 2024 no se solicitó autorización a autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede.
6) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el Instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA,publicado en la página web del ICBF.	SI		El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100001262 de fecha 09/01/2025 y subsanacion bajo radicado No 20253900100002882 de fecha 21/01/2025 para el periodo comprendido entre el 30 y 31 de diciembre de 2024 no se realizaron solicitudes de autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la Ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, que vayan a realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas.
7) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI		El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100001262 de fecha 09/01/2025 y subsanacion bajo radicado No 20253900100002882 de fecha 21/01/2025 para el periodo comprendido entre el 30 y 31 de diciembre de 2024 no realizó solicitudes de autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad.
8) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 202539001000001262 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 3.8 (Medio físico/medio digital): Certificación concerniente a esta obligación.	
9) Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 202539001000001262 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 3.9 (Medio físico/medio digital): Certificación concerniente a esta obligación	
10) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	SI		para el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2024. no se requirió reportar ingresos o egresos e tanto en el periodo vigente no hubo novedad con la cantidad de usuarios atendidos.
11) Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 202539001000001262 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 3.11 (Medio físico): Certificación de cumplimiento.	
12) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI		Para la prestación del servicio del contrato vigente no se requiere instrumentos de metrologia. Para este periodo no se realizó entrega de componente nutricional.
13) Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de los usuarios.	SI		El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100001262 de fecha 09/01/2025 y subsanacion bajo radicado No 20253900100002882 de fecha 21/01/2025 para el periodo comprendido entre el 30 y 31 de diciembre de 2024 no requirió adelantar acciones concernientes a esta cláusula dada la breve periodicidad de ejecución. Ver anexo 30 CD cronograma
14) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 202539001000001262 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 3.14 (medio digital): *Correo con reporte de cargue de reporte de eventos *Matriz plan de daño antijuridico.	
15) Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	SI		Para para el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2024.no se realizaron gestiones para la adquisiones de dotacion.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16) Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09/01/2025 y subsanacion bajo radicado No 20253900100000288 2 de fecha 21/01/2025 Ver anexo 3.16 (Medio físico/medio digital): Certificado de cumplimiento Ver anexo 3.16 (Medio digital): Proceso selección de personal	
17) Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de los usuarios	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09/01/2025 y subsanacion bajo radicado No 20253900100000288 2 de fecha 21/01/2025 Ver anexo 3.17 (Medio digital): Plan de bienestar Cronograma Acta Plan de bienestar institucional empleado del mes	
4. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	
1. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 202539001000001262 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 4.1 (Medio virtual) Licencia de funcionamiento Libertad asistida/vigilada	El operador cuenta con licencia provisional de funcionamiento con ejecutoria a partir del 29 de abril de 2024 y vencimiento el 29 de abril del 2025 respectivamente y con una vigencia de hasta por un (1) año a la entidad CORPORACIÓN SOCIAL FE Y FUTURO- CORPOFE.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 202539001000001262 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 4.2 (Medio físico) acta inicio de contrato.	El acta de inicio de contrato se suscribió el 30 de diciembre de 2024
3. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	SI		Las actas suscritas se encuentran en los anexos referidos en el contenido del presente informe para el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2024.
4. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 202539001000001262 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 4.4 (Medio físico): Certificación pertinente para dar cumplimiento a esta obligación y tarjeta de contador.	
5. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	El operador presenta informe tecnico bajo radicado No 202539001000001262 de fecha 09/01/2025 Ver anexo 4.5 (Medio físico): Certificación pertinente para dar cumplimiento a esta obligación.	
5 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Presentar durante el primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	**SI**	El Operador presenta a la Supervisora el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de acuerdo a lo establecido en la modalidad mediante Correo Electrònico de fecha 20 de Enero de 2025; el cual es revisado y aprobado por la Supervision del Contrato; en Comitè Tecnico Operativo de fecha viernes 24 de enero de 2024.	
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	**SI**	El Operador presenta Informa Finanicero de ejecucion correspondientes a los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024; mediante Radicado No. 202539001000001152 de fecha 9/01/2025 y Radicado No. 202539001000003132 de fecha 22/01/2025.	
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**N/A**	No Aplica para este periodo.	
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	El Operador presenta certificadosegun manejo del Plan Unico de Cuentas PUC para la ejecución de Contrato; mediante Radicado No. 202539001000001152 de fecha 9/01/2025 y Radicado No. 202539001000003132 de fecha 22/01/2025.	
5) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato “F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales” o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	**N/A**	No Aplica para este periodo.	

6) De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeto de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	**N/A**	No Aplica para este periodo.	
7) Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	**N/A**	No Aplica para este periodo.	
8) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	**SI**	El Operador presenta Informa Finanicero de ejecucion correspondientes a los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024; mediante Radicado No. 20253900100000115 2 de fecha 9/01/2025 y Radicado No. 20253900100000313 2 de fecha 22/01/2025.; anexó Paz y Salvo con Obligaciones y Proveedores, con los soportes contables.	
9) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	**SI**	El Operador presenta Informa Finanicero de ejecucion correspondientes a los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024; mediante Radicado No. 20253900100000115 2 de fecha 9/01/2025 y Radicado No. 20253900100000313 2 de fecha 22/01/2025..	
10) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	**N/A**	En este periodo no se presentantraslados de recursos	
11) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	**SI**	El Operador presenta Informa Finanicero de ejecucion correspondientes a los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024; mediante Radicado No. 20253900100000115 2 de fecha 9/01/2025 y Radicado No. 20253900100000313 2 de fecha 22/01/2025.	
12) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	El Operador presenta Informa Finanicero de ejecucion correspondientes a los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024; mediante Radicado No. 20253900100000115 2 de fecha 9/01/2025 y Radicado No. 20253900100000313 2 de fecha 22/01/2025.	
13) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	El Operador presenta Informa Finanicero de ejecucion correspondientes a los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024; mediante Radicado No. 20253900100000115 2 de fecha 9/01/2025 y Radicado No. 20253900100000313 2 de fecha 22/01/2025.	
14) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	**SI**	Se evidencia inejecucion de recursos durante los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024; los cuales seran expuestos en el Proximo Comité Tecnico Operativo para el proceso de liberacion; una vez se realice el pago de la Reserva Presupuestal.	
15) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	**SI**	El Operador presenta Informa Finanicero de ejecucion correspondientes a los dias 30 y 31 de Diciembre de 2024; mediante Radicado No. 20253900100000115 2 de fecha 9/01/2025 y Radicado No. 20253900100000313 2 de fecha 22/01/2025.	
6. OBLIGACIONES COMPONENTE EJE DE CALIDAD	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que para el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre se realiza inducción a los funcionarios del contrato 85003442024 en información básica por medio de la presentación del formato A1.G7.abs del sistema integrado de gestión SIGE del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE y el Código de Ética) e información de CORPOFE.	se relaciona acta de inducción a funcionarios del periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre contrato 85003442024 VER ANEXO EN CD/5. SIGE/CARPETA 6 EJE DE CALIDAD/acta de inducción personal CFI

2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que Para el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre no se realiza la aplicación de encuesta de percepción, el operador CORPOFE para el presente contrato se anexa instrumento a aplicar a fin de conocer la percepción de la población frente a la prestación del servicio, donde se logró evidenciar percepción positiva del servicio prestado en la unidad de servicio.	Se anexa en digital el documento manual del proceso para la encuesta y ficha técnica a emplear. VER ANEXO en CD /5. SIGE/Eje de calidad/ Manual de encuesta de satisfacción 2024.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que No se identificaron acciones de mejora durante los días de ejecución del contrato 85003442024 en el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre.	
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que No se realiza apertura de buzón durante los días de ejecución del contrato 85003442024 en el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre. Se adjunta protocolo de buzón de sugerencias para el contrato 85003442024.	No se adjunta acta de apertura de buzón del periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre, PQRS debido a que no se realizó apertura del mismo en los días de ejecución del contrato 85003442024. CD 1 5. SIGE/ 6.EJE DE CALIDAD * PROTOCOLO DE BUZÓN QRSF.
7. OBLIGACIONES COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que se anexo certificado de compromiso de confidencialidad firmado en el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre	Se anexo formato F5.G7.ABS compromiso de confidencialidad. VER ANEXO EN CD/5. SIGE/7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN/COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que Para el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre no se presentan incidentes o perdida de información que vulnere la integridad y confidencialidad de los datos, por lo tanto mientras no se materialice un accidente o incidente no se entrega nada según lo indica la guía de calidad G7.ABS	
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que Se relaciona plan de contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Se anexa formato de plan de contingencia ANEXO EN CD/5. SIGE/7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN/ ANEXO FORMATO PLAN DE RECUPERACION Y CONTINGENCIAS
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que Se anexa formato de cumplimiento de política de seguridad de la información, donde establece como se resguarda la información de los usuarios, para el periodo entre el 30 y 31 de diciembre del contrato 85003442024 según o indica la guía.	ANEXO EN CD/ COMPONENTE SIGE/7. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN/ CUMPLIMIENTO POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
8. OBLIGACIONES COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que Para el periodo comprendido entre el 30 y 31 de diciembre se cuenta con profesional SIGE, CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ PRADO, CC 1122651418, debido a que el contrato no tiene una duración mayor a seis meses, no se anexa certificación de designación de representante de seguridad y salud en el trabajo. Se adjuntó con el informe técnico entregado el certificado de SGSST, de la persona designada para esta área, para la ejecución del contrato 85003442024.	Se relaciona certificado de SGSST VER ANEXO EN CD 1/CARPETA 5. SIGE/ 6. EJE DE CALIDAD /CERTIFICADO SGSST

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que Se relaciona Matriz de peligros y riesgos evidenciado en la institución. VER ANEXO EN CD /5. SIGE/EJE SST/ MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS	
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que Para el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre se realiza inducción a los funcionarios del contrato 85003442024 en información básica por medio de la presentación del formato A1.G7.abs del sistema integrado de gestión SIGE del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE y el Código de Ética) e información de CORPOFE.	se relaciona acta de inducción a funcionarios del periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre contrato 85003442024 VER ANEXO EN CD/5. SIGE/CARPETA 6 EJE DE
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que No se realiza entrega de EPP durante los días de ejecución del contrato 85003442024 del periodo comprendido entre el 30 y 31 de diciembre, se realizará entrega de acuerdo al cronograma establecido.	
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025, y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que el operador presenta el certificado médico ocupacional de los trabajadores que iniciaron contrato en el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de forma virtual para dar cumplimiento con la obligación.	Se relacionan certificados médicos ocupacionales. VER ANEXO EN CD 1 VER ANEXO CARPETA 5. SIGE * VER ANEXO 8. EJE DE SGSST /EXAMENES OCUPACIONALES FUNCIONARIOS
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que el operador cuenta con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias documentado en su archivo digital y físico como PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA.	Se adjunta el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la corporación. VER ANEXO EN CD 1/CARPETA 5. SIGE * VER ANEXO 8. EJE DE SGSST /PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS KAIROS.
9. OBLIGACIONES COMPONENTE EJE AMBIENTAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que se realiza el seguimiento de las buenas prácticas ambientales y su respectivo informe para el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2024 como está estipulado en el cronograma general.	se adjunta LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES F33.G7.ABS, VER ANEXO EN CD 1/CARPETA 5. SIGE. VER ANEXO 9. EJE AMBIENTAL/CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES.
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que Se adjunta concepto sanitario emitido por la visita de seguimiento por parte de la secretaría de salud en el mes de mayo y entregado en el mes de JUNIO con un porcentaje de cumplimiento del 91%, subsanando las observaciones del anterior concepto emitido en el mes de marzo.	
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025, y subsanación del informe tecnico con radicado N° 20253900100000288 2 de fecha 21-01-2025 e informa que para el cumplimiento de la cláusula contractual el operador realiza inventario de sustancias químicas donde se brinda el adecuado manejo y almacenamiento de las mismas.	Se adjunta formato F35.G7. ABS. Para el informe del periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre. VER ANEXO EN CD 1/CARPETA 5. COMPONENTE SIGE SIGE * VER ANEXO 9. EJE DE AMBIENTAL/ FORMATO MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS E INVENTARIO
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio)	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que La corporación social fe y futuro no cuenta con contrato para la prestación del servicio de gasolina o ACPM debido a que estos combustibles son utilizados exclusivamente cuando se requiere de urgencia para la planta generadora de energía.	

5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que De acuerdo a los espacios delimitados en infraestructura para operación de las modalidades no privativas de la libertad, no se considera pertinente adoptar medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, en tanto solo se trabajó con papelería .	
6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que las modalidades no privativas cuentan únicamente con una oficina por lo cual no aplica el manejo de una trampa de grasas	
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El operador presentó informe técnico con radicado No 20253900100000126 2 de fecha 09-01-2025 e informa que La corporación cuenta con plan de saneamiento que incluye programa de limpieza y desinfección, manejo de residuos solidos, control de plagas y abastecimiento de suministro de agua potable. Se realzaron las actividades de limpieza y desinfección, y disposición de residuos sólidos, según lo estipulado en el plan de saneamiento básico de la corporación. No se realiza control de plagas durante los días de ejecución del contrato 85003442024 en el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: No Aplica

Observaciones adicionales: Ninguna

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 28 de Enero de 2025

NIDIA MILENA ROJAS BOHORQUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

NANCY JULIETH CORTES ACEVEDO
Profesional de Apoyo Financiero Supervisión

SANDRA PATRICIA GUZMAN VALDERRAMA
PROFESIONA ROL TECNICO

LUCELLY DEL CARMEN BERNAL GUTIERREZ
PROFESIONAL ROL NUTRICIONAL

DANIELA DAYANA LOPEZ PESCA
PROFESIONAL ROL JURIDICO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012